NOTA DNCP/DNC/N° 32939 /2017

Asunción, 12 de diciembre de 2017

Sr.
Juan Carlos Rojas Chamorro
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

Ref.: ADJUDICACION - ID N°: 336200 - Descripción: Adquisición de Insumos informáticos para el Ministerio de Hacienda – Difundido con Observaciones.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Mencionamos a la convocante que en el punto 1 (acta de apertura de ofertas) del informe de evaluación existe una inconsistencia en la fecha en que se realizó la apertura de ofertas con el SICP.

2. En cuanto a la evaluación de lo establecido en la Resolución DNCP 849/15, notamos que se ha realizado la consulta correspondiente en el SINARH sin embargo no se menciona que datos fueron encontrados en el mismo.

3. Ponemos a conocimiento de la convocante que a estas instancias no puede ser modificada la descripción de un bien o servicio, según se ha realizado con los ítems 1 y 2.

4. Consultamos a la convocante si el Certificado de Origen Nacional no fue requerido a los proveedores de manera a poder proceder a la aplicación del margen de preferencia teniendo en cuenta que el mismo es un documento formal.

5. Observamos que el Cuadro comparativo no cuenta con las columnas de marca y procedencia,

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py